

	<b>ENTRADA EN VIGOR: 1 ENERO 2020</b>
<b>11</b>	<b>MISMO NÚMERO DE INCOTERMS: 11</b> EXW - FCA - FAS - FOB - CIF - CFR - CPT - CIP - DAP - DPU - DDP
	<b>MATICES: INCOTERMS EXW</b> Se refuerza su uso para el comercio interior
	<b>DESAPARECE EL INCOTERM DAT</b> Obligaba a que la mercancía se librara en la Terminal
	<b>NUEVO INCOTERM: DPU</b> Se sitúa en la posición del anterior DAT, y permite hacer una entrega en el lugar determinado haciendo la descarga en este punto convenido
<b>C</b>	<b>COBERTURA CIF</b> Se mantiene la cláusula "C" de la ICC de Londres, por este Incoterm y se distancia del seguro por CIP
<b>A</b>	<b>COBERTURA CIP</b> A nivel de seguros se incorpora la cláusula "A" de las ICC de Londres
	<b>FCA, DAP, DPU y DDP</b> Se reconoce la posibilidad de utilizar los medios de transporte propios para la entrega/recogida de la mercancía
	<b>SEGURIDAD</b> Inclusión expresa de obligaciones de seguridad en el transporte a cada regla y los costes asociados
	<b>PICTOGRAMAS - NOTAS INTRODUCTORIAS</b> El libro es mucho más visual y con notas introductorias previas, y obligaciones resumidas al final para permitir un mejor uso de ellos. Se recoge el texto de las reglas artículo por artículo. Facilitando al vendedor y al comprador localizar de forma agrupada todas ellas. También con pictogramas se especifica costos y riesgos de los que serían responsables en función de cada regla. Notas explicativas con sus fundamentos. Ayudando al vendedor y al comprador a la elección de la regla más adecuada para cada operación.
	<b>FCA Y FORMAS DE PAGO</b> Ofrece más seguridad en el tráfico por el hecho de poder solicitar el B/L si así se incorpora en un crédito documentario. Con pacto entre las partes, cuando el vendedor requiera de un conocimiento de embarque (B/L) con mención "a bordo" para atender los requerimientos de una carta de crédito (L/C) abierta por el comprador con este requisito, será el propio comprador quien dé instrucciones al porteador para que emita un B/L para el vendedor y pueda así dar cumplimiento con la L/C

## ¿Cómo expresarlo?

"[Regla escogida] lugar designado, Incoterms© 2020"

## ¿Qué son los Incoterms?

Reglas comerciales, no leyes, aplicables al comercio nacional e internacional.

Creadas por la Cámara de Comercio Internacional (ICC) en el año 1936, son revisadas de forma regular para adaptarse a las vicisitudes del comercio.

Forman parte del contrato de compraventa, pero no son en sí el contrato, sino que ayudan a determinar, entre vendedor y comprador, cuestiones relativas a las obligaciones de la traslación de la mercancía.

## ¿Qué regulan?

- Entrega: dónde se produce la puesta a disposición de la mercancía entre vendedor y comprador.
- Riesgos: hasta qué lugar cada parte es responsable;
- Costos: quién debe sufragar los gastos relacionados con transporte, seguro, carga-descarga, embalaje, comprobaciones y/o seguridad; y
- Aduanas: quién debe efectuar los trámites aduaneros, en su caso, si la operación es exterior.

## ¿Qué NO regulan?

- Propiedad del bien
- Sanciones por incumplimiento
- Fuerza mayor
- Propiedad intelectual
- Ley y jurisdicción aplicable

## Tipos

### MULTIMODALES

- EXW.- En Fábrica
- FCA.- Franco Porteador
- CPT.- Transporte Pagado Hasta
- CIP.- Transporte y Seguro Pagado Hasta
- DAP.- Entregada en Lugar
- DPU.- Entregada en Lugar Descargada
- DDP.- Entregada Derechos Pagados

### MARÍTIMOS/FLUVIALES

- FAS.- Franco al Costado del Buque
- FOB.- Franco a Bordo
- CFR.- Costo y Flete
- CIF.- Costo, Seguro y Flete